Petropar
ñanemba'e

PRESIDENCIA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN PR / RC Nº 399 /14

Asunción, 10 de diciembre de 2014

QUE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 47/14 PARA EL "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE IMAGEN CORPORATIVA DE PETROPAR", ID N° 283.712.

VISTOS:

El Informe de Evaluación del 09 de diciembre de 2014, de la Unidad Operativa de Contratación; la Nota Interna DJU/1353/2014 del 10 de diciembre de 2014 de la Dirección Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que según el Informe de Evaluación se invitó a participar del llamado a Contratación Directa N° 47/14 para el "Servicio de Consultoría para Elaboración de Imagen Corporativa de Petropar" a través de la Carta de Invitación del 24 de noviembre de 2014 a las siguientes firmas: VISION DIGITAL de Mirian Graciela Duarte López, PUBLICITARIA NASTA S.A., RB INDUSTRIA PUBLICITARIA S.R.L., BRICK S.A., GO ESTUDIO CREATIVO de Mina Giménez, BIEDERMAN PUBLICIDAD S.A., FUSIÓN S.A., GOIRIZ IMAGEN & COMPAÑÍA S.A., TURI PUBLICIDAD S.R.L. y COEFICIENTE S.R.L.;

Que según el Acta de Apertura de Ofertas Legales y Técnicas, del 01 de diciembre de 2014 presentaron ofertas las siguientes firmas: GOIRIZ IMAGEN Y COMPAÑÍA S.A., COEFICIENTE S.R.L., RUBIKO S.A.;

Que en el mismo informe se manifiesta que las oferta de la firma RUBIKO S.A., no cumple, conforme establece del Numeral 17 del Anexo B de la Carta Invitación donde dice: *Todas las páginas de las ofertas deberán estar firmadas y folladas por el oferente. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o la media firma de la persona que firma la Oferta. La falta de foliatura de los documentos de la oferta, podrá ser salvada, únicamente en el acto de apertura, quedando constancia de ello en el acta respectiva*, en consecuencia la oferta de la misma queda descalificada y por otra parte las ofertas de las firmas GOIRIZ IMAGEN Y COMPAÑÍA S.A., COEFICIENTE S.R.L. obtuvieron el puntaje mínimo para ser tenidas en cuenta para la evaluación Económica;

Que se recomienda adjudicar la Contratación Directa Nº 47/14 "Servicio de Consultoría para Elaboración de Imagen Corporativa de Petropar", a la firma GOIRIZ IMAGEN Y COMPAÑÍA S.A., por un monto total de G. 88.000.000 (Guaraníes ochenta y ocho millones) I.V.A. incluido, por ser la oferta que reúne los puntos máximos para su calificación establecidos por PETROPAR;

Que la citada Contratación Directa se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2014 de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), con el número de ID 283.712 y cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gasto N° 260 "Servicios técnicos y profesionales", para el presente Ejercicio Fiscal según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 359/2014;

Que la Dirección Jurídica informa que las etapas de procedimiento establecido por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas, por lo que corresponde a la Presidencia se expida dictando la Resolución de adjudicación;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85, modificado por el Art. 14° de la Ley N° 2199/03, determina como atribución del Presidente la facultad de establecer normas de dirección y administración; por tanto, en uso de sus atribuciones legales:

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

COPIA PARA LA U.O.C

Petropar
ñanemba'e

PRESIDENCIA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN PR / RC Nº 329/14

Asunción, 10 de diciembre de 2014

Art. 1º.- Adjudicar la Contratación Directa 47/14 para el "Servicio de Consultoría para Elaboración de Imagen Corporativa de PETROPAR", a la firma GOIRIZ IMAGEN Y COMPAÑÍA S.A., por un monto total de G. 88.000.000 (Guaraníes ochenta y ocho millones), I.V.A. incluido, conforme al siguiente detalle:

Nº Item	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	101[illegible]1-002	Servicio de Consultoría para Elaboración de Imagen Corporativa de PETROPAR.	Unidad	1	Evento	88.000.000	88.000.000
Precio Total							88.000.000

Art. 2º.- Encomendar a la Unidad Operativa de Contratación la elaboración del Contrato respectivo.

Art. 3º.- Designar a la Dirección Financiera, como encargada de administrar el contrato.

Art. 4º.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Art. 5º.- Imputar los gastos resultantes de esta Contratación en el Objeto de Gasto Nº 260 "Servicios técnicos y profesionales", del presupuesto de PETROPAR.

Art. 6º.- Remitir copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios Nº 21.909/03 y Nº 5174/05.

Art. 7º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA PARA LA U.O.C
COPIA PARA LA U.O.C

FIRMADO:

Ing. RÓMULO ALFREDO CAMPOS KRAUER
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)